



PERÚ

Ministerio
De Agricultura

Autoridad Nacional
Del Agua

Administración Local
de Agua Chillón Rimac

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 400-2011-ANA-ALACHRL

Lima,

09 MAYO 2011

VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 957-2010, de fecha 11 de mayo del 2010, por el cual el Ing. Leoncio Marcelo Salazar, Residente de Obra de la Empresa FIANSA; solicita aprobación del expediente técnico para el Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac, ubicado en los Distritos Cercado de Lima, Rímac y San Martín de Porres; y,

CONSIDERANDO:

Que, con el documento del visto el recurrente solicita aprobación del proyecto denominado: "Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac", ubicado en los Distritos de Cercado de Lima, Rímac y San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, para lo cual adjunta el expediente técnico del proyecto, planos del diseño de la obra, plano de ubicación;

Que, mediante Oficio N° 1325-2010-ANA-ALA.CHRL, se requirió al Alcalde de la Municipalidad de Lima, que comunique las facultades de la Empresa FIANSA – Organización FERREYROS, con relación al trámite de autorización que viene tramitando, a fin de realizar trabajos de construcción temporal en el cauce del río Rímac, las cuales están ejecutando la construcción de la obra: "Ampliación del Puente del Ejército y Accesos", que tiene por finalidad el funcionamiento el Corredor Vial Metropolitano que unirá Chorrillos-Comas-Carabaylo;

Que, mediante Carta N° 178-2010-EMAPE-GPB, de fecha 13 de julio del 2010, el Gerente del Programa Bonos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, comunica que la Empresa FIANSA, es sub contratista del Consorcio COSEI integrada por las Empresas COSAPI y EIVISAC; encargada de efectuar la fabricación, ensamblaje y montaje de las estructuras metálicas de los nuevos puentes sobre el río Rímac, para tal efecto, han sido facultadas para realizar los trámites de autorización correspondiente ante el Ministerio de Agricultura; así como manifiesta que a fin de no retrasar la obra, solicita emitir la autorización correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 036-2010-ANA-ALA-CHRL/RCPF, el Personal Técnico de la Oficina de Enlace de Rímac, opina que es factible autorizar la ejecución a la Empresa FIANSA – Organización Ferreyros, de acuerdo a los procedimientos de montajes descritos en la memoria descriptiva;

Asimismo, recomienda otorgar un plazo de 240 días calendarios (08 meses), para la ejecución de los trabajos, debiendo la empresa recurrente tomar las precauciones debidas con respecto a no afectar las riberas naturales que encauzan actualmente el río Rímac en ambas márgenes, en el sector del estudio (Puente Ejército), debiendo dejar en su estado original el cauce del río, una vez concluidos los trabajos comunicar a la Administración Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín, del inicio y término de las obras;

Que, mediante Notificación N° 1181-2010-ANA-ALA.CHRL, se comunicó a la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se emitirá la respectiva Resolución a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, que se autorizar la ejecución del proyecto denominado: Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac;





PERÚ

Ministerio De Agricultura

Autoridad Nacional Del Agua

Administración Local de Agua Chillón Rímac

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

Que, luego de evaluado el presente expediente técnico, y, teniendo en cuenta el proyecto denominado: "Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac", ubicado en los Distritos de Cercado de Lima, Rímac, y San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima, es factible autorizar la ejecución del Proyecto denominado "Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac"; teniendo en cuenta las recomendaciones antes citadas, y;

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones señaladas en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, que establece que en tanto se implementen las Autoridades Administrativas del Agua y el Tribunal de Resolución de Controversias Hídricas, las funciones de primera instancia serán asumidas por las Administraciones Locales de Agua (...); su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Resolución Jefatural N° 145-2011-ANA, por el cual se designó al Administrador Local de Agua Chillón-Rímac-Lurín.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la ejecución del proyecto denominado: Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac, a nombre de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme a los considerandos expuestos de la presente resolución administrativa, ubicado en los Distritos de Cercado de Lima, Rímac y San Martín de Porres, Provincia y Departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO: OTORGAR a la Empresa, un plazo de ocho (08) meses, la ejecución del proyecto denominado: Ampliación del Puente del Ejército y Accesos al cauce del río Rímac, según las especificaciones técnicas e hidráulicas que obra en el expediente técnico, evitando afectar usos establecidos y causar daños a terceros, en cuyo caso se declarará la caducidad del presente procedimiento, debiendo informar dicha obra a esta Administración Local de Agua.

ARTICULO TERCERO: La Municipalidad Metropolitana de Lima deberá informar a esta Administración Local de Agua que, dicha obra autorizada en vía de regularización no ha afectado las riberas naturales que encauzan al río Rímac en ambas márgenes, debiendo dejar a su estado original el cauce del río.

ARTICULO CUARTO: Notificar a la Municipalidad Metropolitana de Lima, Empresa FIANSA, Consorcio COSEI, la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA
CHILLON - RIMAC - LURIN
Ing. ABRAHAM E. MARAVÍ GUTIÉRREZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

FCDF

c.c.

(SCANEADA - ANA)
OFICINA DE ENLACE RIMAC
ARCHIVO